

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, octubre 25 de 2021. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez.

  
JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veinticinco  
(25) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
RADICACION: N°. 1824740890012021-00248-00  
DEMANDADO: WILINTON MURCIA CRUZ  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera.

OBJETO DE DECISION:

Entra al despacho la demanda de la referencia, para resolver sobre su admisibilidad y a ello se procede:

CONSIDERANDOS:

Revisada la demanda el despacho observa que los hechos no corresponden con las pretensiones, toda vez que en el hecho No. 1, hace referencia que el señor **WILINTON MURCIA CRUZ** otorgo el pagare No. 075206100005497 que se pretende ejecutar en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y en las pretensiones solicita se libre mandamiento de pago contra la señora **NOHELIA GALVIS RENDON**, por lo cual **los hechos no corresponden con lo pretendido**, por consiguiente la misma carece de requisitos formales, como lo preceptúa el artículo 82 en el numeral 4º y 5º del C. General del Proceso. Por tal razón, el Juzgado debe inadmitir la demanda y conceder a la parte actora un término de cinco días para que la subsane respecto de la falencia ya anotada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Caquetá.

R E S U E L V E.

PRIMERO.-INADMITIR por las razones ya expuestas, la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía radicada bajo el N°. 2021-00248-00 que, promueve el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, atreves de su apoderado el Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de CINCO DIAS para que se subsane la Demanda en los defectos anotados, so-pena de ser rechazada al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar en este proceso, al Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional Vigente.

NOTIFIQUESE.  
El Juez.,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.